



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 2086 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DENTRO DE LA PLANTA TEMPORAL “ESTRATEGIA DE PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA” EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas mediante el 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, que hace referencia el considerando anterior, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002** dispone la provisión transitoria de empleos docentes en vacancia definitiva mediante la figura del nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el **artículo 116 de la Ley 115 de 1994**, en la forma que fue modificada por el artículo 1 de la Ley 1279 de 2009, señala los requisitos del cargo y dispone que *“para ejercer la docencia en el servicio educativo se requiere **título de normalista superior** expedido por una de las Normales Superiores Reestructuradas, expresamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, o de **licenciado en educación u otro título profesional** expedido por una institución universitaria, nacional o extranjera, académicamente habilitada para ello”*(negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el **artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015**, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, le da la competencia al Ministerio de Educación Nacional para adoptar un manual de funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos del sistema especial de carrera docente y dispone que *“establecerá en el manual los títulos habilitantes para el ejercicio de cada cargo, para lo cual atenderá lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1297 de 2009, y en el Decreto-ley 1278 de 2002, y señalará la afinidad que se requiere entre la disciplina de formación académica y las funciones del cargo docente o directivo docente.*

Que el **artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015**, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, dispone:

“Nombramiento Provisional. *El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.*

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente.

Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Parágrafo: *En caso de que no haya ningún aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, la autoridad nominadora podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo.”*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 2086 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DENTRO DE LA PLANTA TEMPORAL “ESTRATEGIA DE PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA” EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con su competencia consagrada en el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, expidió la **Resolución No 003842 del 18 de marzo de 2022**, el cual precisa el requisito de formación académica para cargo de directivo docente o docente, al señalar los títulos de normalista superior, licenciado en educación o profesional no licenciado habilitados para ejercer la docencia oficial en los términos establecidos por el artículo 116 de 1994, tal como fue modificado por el artículo 1º de la Ley 1297 de 2009.

Que el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con su competencia consagrada en el artículo 2.4.6.3.10. del Decreto 1075 de 2015, expidió la **Resolución 003593 del 27 de marzo de 2024**, mediante el cual se reglamenta el Sistema Maestro, aplicativo para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional, y en sus artículos 11 y 12 establece el proceso de selección dentro de los aspirantes que se postularon a través del Sistema Maestro y el trámite para el nombramiento del aspirante seleccionado, la fijación del término para aceptación y posesión del cargo, y los efectos en caso de no aceptación o posesión del mismo.

Que el **parágrafo 4 del artículo 1 del Decreto 449 de 2022**, establece que *“Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en período de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibirán la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que serían inscritos en caso de superar el período de prueba. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente.”*

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del radicado 2024-EE-077662, focalizó al Departamento del Atlántico y emitió viabilidad técnica para la creación de una planta temporal de setenta y seis (76) cargos con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2024, correspondientes a la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, dispuestos para atender a la población del nivel de preescolar en los grados de prejardín, jardín y transición.

Que la Secretaría de Educación realizó la convocatoria a los establecimientos educativos que quisieran participar en el aumento de la cobertura del nivel de preescolar y se procedió a realizar la asignación de las vacantes correspondientes a cada uno de los establecimientos educativos que registraron matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT.

Que las vacantes correspondientes a la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, serán provistas a través de los tres órdenes de provisión dispuestos a través de las circulares 024, 039 y 041 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, lista de elegibles vigentes, listados de estabilidad reforzada y sistema maestro.

Que en aplicación a lo dispuesto por el **artículo 11 de la Resolución 003593 de 2024** expedida por el Ministerio de Educación Nacional, entre quienes se postularon a través del aplicativo “Sistema Maestro”, resultaron seleccionados los aspirantes que se citan a continuación:

ID Vacante	Municipio	Establecimiento	Candidato Seleccionado	Documento
95079	Santa Lucía	I. E. SANTA LUCIA	Ana Silvia Álvarez Gil	1069499493
95080	Repelón	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	Rossana Paola Regino Escobar	1140883736
95081	Campo De La Cruz	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	Maria Alejandra Carmona Steer	1234093529
95082	Sabanalarga	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	Arleth Patricia Cepeda Fontalvo	32853636
95083	Palmar De Varela	I. E. CIAL. DE PALMAR	Mayleth Johana Puello Vargas	1143437964
95084	Luruaco	I. E. SAN JOSE DE LURUACO	Yubellys Margarita Jiménez Maldonado	22730755
95085	Manatí	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	Sandra Milena Fontalvo Tapias	1042972648
95086	Ponedera	I. E. TEC. CIAL. DE PONEDERA	Diana Janneth Calle Cordero	43261881
95087	Manatí	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	Diana Margarita León Parra	1042969517



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 2086 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DENTRO DE LA PLANTA TEMPORAL “ESTRATEGIA DE PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA” EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

95088	Manatí	I.E. SAN LUIS BELTRAN	Angelica Leonor Romero Cantillo	22538845
95089	Manatí	I. E. SAN LUIS BELTRAN	Yamile Catalina Sanjuan Cantillo	22537810
95090	Candelaria	I.E. LENA	Onix Cecilia Cuentas Escorcía	32850003
95091	Manatí	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	Karen Sofia Cera Domínguez	22540582
95092	Luruaco	I. E. SAN JOSE DE LURUACO	Melisa Karolay Cantillo Mesino	1043019921
95093	Ponedera	I.E. TEC. AGRO. LA CANDELARIA	Claudia Silvana Mercado Manotas	32850008
95094	Repelón	I. E. JOHN F. KENNEDY DE REPELON	Johana Margarita Castro De Los Reyes	44191914
95095	Repelón	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	María Concepción Herrera Gutiérrez	32852254
95096	Candelaria	I.E. LENA	Astrid Navarro Rolong	32853705
95097	Palmar De Varela	I. E. CIAL. DE PALMAR	Johana Paola Escorcía Molina	22712438
95098	Santa Lucía	I. E. SANTA LUCIA	Mayra Patricia Acosta Galez	1066510430
95099	Campo De La Cruz	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA	Merly Esther Carrillo Vélez	32892451
95100	Suan	I.E. ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO DE SUAN	Eva Cecilia Gamarra Llanos	32810658

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, ha certificado la existencia de Disponibilidad Presupuestal para efectuar el nombramiento provisional antes citado.

Que mediante el Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”* y *“Terminar los nombramientos en provisionalidad de cargos docentes, de con conformidad con las causales y criterios establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y de cargos administrativos de establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.”*

Que por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario realizar el nombramiento provisional en vacancia temporal de los educadores antes citados

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal a los educadores que se citan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ID Vacante	Municipio	Establecimiento	Candidato Seleccionado	Documento
95079	Santa Lucía	I. E. SANTA LUCIA	Ana Silvia Álvarez Gil	1069499493
95080	Repelón	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	Rossana Paola Regino Escobar	1140883736
95081	Campo De La Cruz	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	María Alejandra Carmona Steer	1234093529
95082	Sabanalarga	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	Arleth Patricia Cepeda Fontalvo	32853636



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 2086 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DENTRO DE LA PLANTA TEMPORAL “ESTRATEGIA DE PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA” EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

95083	Palmar De Varela	I. E. CIAL. DE PALMAR	Mayleth Johana Puello Vargas	1143437964
95084	Luruaco	I. E. SAN JOSE DE LURUACO	Yubellys Margarita Jiménez Maldonado	22730755
95085	Manatí	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	Sandra Milena Fontalvo Tapias	1042972648
95086	Ponedera	I. E. TEC. CIAL. DE PONEDERA	Diana Janneth Calle Cordero	43261881
95087	Manatí	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	Diana Margarita León Parra	1042969517
95088	Manatí	I.E. SAN LUIS BELTRAN	Angelica Leonor Romero Cantillo	22538845
95089	Manatí	I. E. SAN LUIS BELTRAN	Yamile Catalina Sanjuan Cantillo	22537810
95090	Candelaria	I.E. LENA	Onix Cecilia Cuentas Escorcía	32850003
95091	Manatí	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	Karen Sofia Cera Domínguez	22540582
95092	Luruaco	I. E. SAN JOSE DE LURUACO	Melisa Karolay Cantillo Mesino	1043019921
95093	Ponedera	I.E. TEC. AGRO. LA CANDELARIA	Claudia Silvana Mercado Manotas	32850008
95094	Repelón	I. E. JOHN F. KENNEDY DE REPELON	Johana Margarita Castro De Los Reyes	44191914
95095	Repelón	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	María Concepción Herrera Gutiérrez	32852254
95096	Candelaria	I.E. LENA	Astrid Navarro Rolong	32853705
95097	Palmar De Varela	I. E. CIAL. DE PALMAR	Johana Paola Escorcía Molina	22712438
95098	Santa Lucía	I. E. SANTA LUCIA	Mayra Patricia Acosta Galez	1066510430
95099	Campo De La Cruz	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA	Merly Esther Carrillo Vélez	32892451
95100	Suan	I.E. ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO DE SUAN	Eva Cecilia Gamarra Llanos	32810658

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de comprobarse, previa actuación administrativa respetando el debido proceso, que el (la) docente nombrado (a) por el presente artículo ocultó información o aportó documentación falsa con los cuales sustentó el cumplimiento de los requisitos para el nombramiento y para la posesión del cargo, se procederá de conformidad con el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de otras acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2º: La vinculación de los citados educadores es desde el momento de la posesión hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO 3º: El nombramiento provisional se podrá dar por terminado cuando se cumpla una de las causales de que trata el artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación básica mensual del docente, corresponde a la establecida para los títulos acreditados al momento de su nombramiento, así mismo su afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y, por ende, a los Sistemas de Pensiones, Cesantías, Salud y Seguridad Social.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los salarios y demás emolumentos se cancelarán con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Atlántico, y los efectos fiscales surtirán a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo de nombramiento provisional, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación Departamental su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 2086 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DENTRO DE LA PLANTA TEMPORAL “ESTRATEGIA DE PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA” EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, para lo de su competencia y los fines correspondientes, y a las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los **09/07/2024**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: JOSE ALFONSO TERNERA BONETH – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
VB: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co